

ACORDADA N° 18
AÑO 1969

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. / Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que de conformidad con lo previsto en la Acordada del 20 / de diciembre de 1967, considerando 2º, es menester adaptar la disposi- / ción del art. 41 del Reglamento para la Justicia Nacional a las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en casos de recursos concedidos para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Resolvieron:

1º) Reemplazar el actual texto del art. 41 del Reglamento / para la Justicia Nacional, por el siguiente:

"Las resoluciones de los tribunales provinciales, o na- / cionales con asiento fuera de la Capital Federal, que concedan recursos para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, serán notificadas a las partes personalmente o por cédula."

2º) Comunicar la presente Acordada a las Cámaras Federales de Apelación, a los Superiores Tribunales de Provincia y, por interme- / dio de ellos, a los tribunales de sus respectivas jurisdicciones.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis- / trase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

L. C. Cabral

Marco Aurelio Risolía

José F. Bidau
(Sec.)